

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5265

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Julio de 2018.-

LEY

LEY N° 3601

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

MODIFICACION LEY 3480 - ORGANICA DE MINISTERIOS Y LEY 545 – CREACION ISPRO

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Ley 3480, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- El Poder Ejecutivo Provincial contará para la atención y despacho de los asuntos de su competencia con los siguientes Ministros Secretarios:

- a) de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
- b) del Ministerio de Gobierno;
- c) del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

- d) del Ministerio de Desarrollo Social;
- e) del Ministerio de Salud y Ambiente;
- f) del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;
- g) del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;
- h) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 5 de la Ley 3480, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en lo atinente a los asuntos de política interna, comunicacional, de seguridad, cultura, preservación del orden público, vigencia del orden legal, defensa civil, preservación de las libertades individuales garantizadas por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en particular:

a) entender en todo lo referente a las relaciones con el Poder Judicial y a la organización y funcionamiento de la Justicia, debiendo intervenir en el nombramiento de los funcionarios judiciales cuando el Poder Ejecutivo Provincial esté autorizado para ello;

b) entender en las relaciones con los Municipios;

c) entender en el establecimiento del régimen de policía de prevención, orden y seguridad pública;

d) entender en el régimen carcelario, amnistías, indultos y conmutación de penas;

e) coordinar y fiscalizar el funcionamiento del Patronato de Liberados y Excarcelados;

f) entender, centralizar y coordinar la acción de gobierno para las áreas de frontera;

g) organizar y administrar los registros de estado civil de las personas y de derechos reales;

h) intervenir en la política demográfica e inmigratoria;

i) atender el régimen y contralor de las personas jurídicas y la policía de las profesiones universitarias, en cuanto corresponda;

j) coordinar y fiscalizar la concesión y registro de marcas, patentes y señales;

k) entender en lo atinente a la defensa civil en el ámbito provincial;

l) elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y evaluar, tanto con los niveles nacionales de Gobierno como así también con los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia, la política cultural, procurando su desarrollo, la integración de sus habitantes en el medio geográfico promoviendo el desarrollo de una identidad local y regional en el marco de una conciencia nacional. En particular, conducir el Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial, dirigir

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

el Archivo Histórico Provincial, así como promover y asesorar en la formación de instituciones análogas a éstas en los municipios de toda la Provincia. Establecer programas de becas y subsidios que promuevan la producción y el desarrollo artístico, científico y humano de la comunidad desde una perspectiva cultural;

m) entender en lo atinente a la coordinación de políticas de comunicación, información pública, medios de comunicación y la comunicación en sentido transversal a todas las áreas de Gobierno;

n) dirigir de modo centralizado y distribuir la información pública, la propaganda y la prensa de la Gobernación, de los Ministerios y de los Organismos Autárquicos, con excepción de aquellas publicaciones que, por su índole técnica, sean específicas de otro Ministerio o repartición.

Artículo 3.- ELIMINASE el Inciso m) del Artículo 8 de la Ley 3480.

Artículo 4.- INCORPORASE el Artículo 10 bis dentro del Capítulo III de la Ley 3480, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10 bis.-** Compete al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ejercer todas las funciones y asuntos inherentes a la protección de trabajo y la política laboral, determinar los objetivos y políticas públicas en materia laboral, como así también la ejecución de programas y proyectos del área de su competencia y en particular:

a) entender en materia de política laboral, servicio de empleo, asistencia sanitaria y jurídica de los trabajadores;

b) ejercer el poder de policía laboral, organizándola en toda la Provincia para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, fiscalizando las normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad;

c) intervenir en la celebración de convenios colectivos, homologarlos y registrarlos;

d) intervenir o avocarse al conocimiento y decisión de los conflictos colectivos e individuales de trabajo de derechos o intereses que se susciten en el territorio Provincial, excepto aquellos que por su índole o efectos correspondan a la autoridad nacional;

e) participación activa en las negociaciones colectivas de trabajo en el ámbito público, lo que conlleva una relación directa con las entidades sindicales que nuclean los trabajadores del sector público;

f) organizar bolsas de trabajo coordinando la demanda y la oferta del mismo;

g) estudiar la problemática social del trabajo y proponer la adopción de dispositivos convenientes a la solución de la misma;

h) formulación de políticas, el diseño de instrumen-

tación y la gestión de financiamiento destinado a programas de empleo y capacitación laboral;

i) participación activa en la implementación de las normas contenidas en la Ley 3141 y modificatorias;

j) entender en las relaciones entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Instituto del Seguro Provincial (ISPRO).

Artículo 5.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Ley 545 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.- CREASE** el ente autárquico Instituto de Seguros de la provincia de Santa Cruz. El Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz canalizará su relación administrativa por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.

Artículo 6.- Implicando los artículos anteriores modificaciones a la Ley Orgánica de Ministerios y traspaso de funciones, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para transferir, asignar las partidas respectivas y realizar las pertinentes modificaciones del presupuesto que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 7.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Junio de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 605

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se aprueba la MODIFICACION de la Ley 3480 - Orgánica de Ministerios y Ley 545 - Creación I.S.Pro;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 858/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 3601 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del año 2018, mediante la cual se aprueba la MODIFICACION de la Ley 3480 - Orgánica de Ministerios y Ley 545 - Creación I.S.Pro. en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0512

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 439.007/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar con carácter "AD-HONOREM" a partir del día 10 de mayo del año 2018, como representantes ante el Consejo Federal Portuario (CFPort) al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, señor Marcelo Alejandro **GORDILLO** como Titular y como Alternativo, al Subcoordinador General de Puertos de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, señor Ariel José **MALLADA**;

Que para propiciar dicha designación deberá dejarse sin efecto en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1389 de fecha 20 de julio del año 2016;

Que el citado trámite se encuadra en los términos de la Resolución MT N° 99/16, mediante la cual se creó el CONSEJO FEDERAL PORTUARIO (CFPort) e invita a participar de dicho Consejo a las provincias portuarias, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 332/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20/21;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1389 de fecha 20 de julio del año 2016.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** con carácter "AD-HONOREM" a partir del día 10 de mayo del año 2018, como representantes ante el Consejo Federal Portuario (CFPort) al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, señor Marcelo Alejandro **GORDILLO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.469) como Titular y como Alternativo, al Subcoordinador General de Puertos de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, señor Ariel José **MALLADA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.313), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don BODLOVIC – Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0513

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Cruz por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha solicitado al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la asistencia financiera mediante la suscripción de un Convenio en el marco del Programa de Convergencia Fiscal, Resolución N° –2017-99 – APN-SECH-MHA;

Que a esos efectos, la operatoria solicitada encontró sustento normativo en los objetivos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial tendientes a asistir financieramente a los Estados Provinciales;

Que la Provincia ha cumplimentado con las metas fiscales del Programa de Convergencia establecidos oportunamente;

Que la asistencia por un Importe de hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 487.500.000), se otorga en los términos y condiciones dispuestos para la denominada "Línea de financiamiento de corto plazo con refinanciación automática sujeta a metas, según Resolución N° 2018 – 84 – APN - SECH-MHA";

Que en ese sentido, y en virtud de compromisos ya asumidos por la titular del Poder Ejecutivo que imposibilitan su presencia a efectos de suscribir el citado Convenio con el Fondo Fiduciario, deviene procedente autorizar al Señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Pablo Gerardo González a suscribir en representación del Estado provincial dicho convenio, de conformidad a las disposiciones expuestas en los considerandos precedentes;

Que dicho mecanismo encuentra sustento legal conforme lo establecido en el artículo 119° incisos 13° y 18° de la Constitución Provincial;

Que obra Nota SLyT-GOB-N° 761/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, al Señor Vicegobernador de la Provincia Doctor Pablo Gerardo **GONZÁLEZ** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.216.156) a rubricar en representación de la Provincia de Santa Cruz, el Convenio de Asistencia Financiera con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, a suscribirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello dentro de las facultades conferidas por las normas citadas y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don. BODLOVIC – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0516

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.396/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal designado sin estabilidad;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 845/16, mediante el cual se homologa el acuerdo celebrado los días 18 y 28 de abril del año 2016, entre los representante del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al ingreso a planta permanente del personal designado con Jefatura de Departamento, División y Sección en los términos de la Ley N° 1831;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 259/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 40/42;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: que correspondan, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE**, al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE**, a partir del día de la fecha, que los agentes continuaran en el desempeño en los cargos oportunamente designados.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don. BODLOVIC – Sr. Leonardo Dario Alvarez

ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I. N°	Cat.	ÍTEM	Agrupamiento
AREVALO HERNANDEZ, Alan Vicente Hugo	1987	32.922.702	10	Dirección Provincial de Administración	Administrativo
CHEVILLARD, Luisa Alejandra	----	32.469.860	10	Dirección General de Personal	Administrativo
CORIA MARTINEZ, Romina Cecilia	----	33.576.809	10	Dirección Provincial de Administración	Administrativo
ROMERO, Gerardo Gastón	1984	30.323.778	10	Dirección General de Intendencia	Administrativo
SALAS, Virginia Isabel	----	26.169.142	10	Dirección Provincial de Despacho	Administrativo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5265 DE 16 PAGINAS**

TOLOZA, Adrián Javier	1986	32.334.879	10	Dirección General de Intendencia	Administrativo
FERNANDEZ, Diego Norberto	1989	34.771.530	10	Ministerio	Administrativo

DECRETO N° 0517

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Cruz por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha solicitado al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la asistencia financiera mediante la suscripción de un Convenio en el marco del Programa de Convergencia Fiscal, Resolución N° –2017-99 – APN-SECH-MHA;

Que a esos efectos, la operatoria solicitada encontró sustento normativo en los objetivos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial tendientes a asistir financieramente a los Estados Provinciales;

Que la Provincia ha cumplimentado con las metas fiscales del Programa de Convergencia establecidos oportunamente;

Que la asistencia por un Importe de hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 487.500.000), se otorga en los términos y condiciones dispuestos para la denominada “Línea de financiamiento de corto plazo con refinanciación automática sujeta a metas, según Resolución N° 2018 – 84 – APN - SECH-MHA”;

Que en ese sentido, y en virtud de compromisos ya asumidos por la titular del Poder Ejecutivo que imposibilitan su presencia a efectos de suscribir el citado Convenio con el Fondo Fiduciario, deviene procedente autorizar al Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia, Licenciado Ignacio PERINCIOLI a suscribir en representación del Estado provincial dicho convenio, de conformidad a las disposiciones expuestas en los considerandos precedentes;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 119° incisos 13° y 18° de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL
DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, al Licenciado Ignacio **PERINCIOLI** (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.441.413) en su carácter de Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia, a rubricar en representación de la Provincia de Santa Cruz, el Convenio de Asistencia Financiera con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, a suscribirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello dentro de las facultades conferidas por las normas citadas y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don. BODLOVIC – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0518

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y en

cumplimiento a lo normado en los Artículos 115° y 117° de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 09 de junio del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Comercio e Industria, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0522

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.401/18 y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E, al Contador Público Francisco Mario **NEGRETE**;

Que en función a las previsiones establecidas en el Artículo 21° y concordantes del Estatuto Social de la Empresa FO.MI.CRUZ S.E aprobado mediante Decreto N° 860/89, se hace necesario proceder a dicha designación;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 732/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FO.MI.CRUZ S.E, al Contador Público Francisco Mario **NEGRETE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.023), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETO N° 0523

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-

VISTO :

Los Expedientes “R”-Nros. 13.583/15 y 14.722/17, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados mencionados en el visto,

se tramita la declaración de cesantía del Cabo Primero de Policía Rafael Pedro **DECIMA**, con prestación de servicio en la Unidad Primera de Bomberos de esta ciudad capital;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial, realizada a partir de la remisión a esa Unidad de Bomberos del parte informativo - de fecha 25/05/15 - donde surge que iniciaron actuaciones judiciales de oficio con intervención del juzgado de Primera Instancia N° 3 local caratuladas preventivamente “COMISARÍA SECCIONAL TERCERA S/ ACTUACIONES PREVENCIÓNALES POR TENTATIVA DE HURTO”, en orden al delito de Tentativa de Hurto en un reconocido Supermercado de esta localidad el día 24/05/15, hallándose involucrado al Cabo Primero de Policía Rafael Pedro **DECIMA**;

Que habiendo tomado conocimiento de la situación el señor Jefe de División Bomberos, se ordena la inmediata Instrucción de Sumario administrativo conforme las previsiones del Artículo 84 Inc. 1°, apartado a) del R.R.D.P.;

Que paralelo a ello se procedió a la suspensión provisoria del sumariado en los términos del Artículo 105 del Decreto N° 2091/72, mediante Disposición D.1 “R” N° 828/15, siendo debidamente notificado a fojas 73;

Que iniciada las presentes actuaciones, el encartado fue notificado a fojas 75, a lo fines de hacer valer su derecho de defensa, conforme el Artículo 98 del R.R.D.P, procediéndose a la entrega del sumario conforme surge del acta de entrega a fojas 77 y 80, realizando su posterior descargo a fojas 83, dándose por enterado de todo lo actuado y reservándose su derecho de declarar con debido patrocinio;

Que luego de haberse producido las diversas medidas de prueba, el Instructor sumariante se expidió mediante informe final donde concluye que el Cabo Primero de Policía Rafael Pedro **DECIMA**, incurrió en una falta grave habiendo además el hecho en cuestión tomado repercusión pública en todos los medios, debiéndose proceder en consecuencia a la correspondiente medida expulsiva;

Que posterior a ello se le hizo entrega al sumariado de las presentes actuaciones a los fines de que tome vista del mismo, conforme surge de fojas 86, 90, 92, 93, 94 y seguidamente se lo procedió a notificar nuevamente para que articule su defensa en conformidad al Artículo 98 de la normativa antes citada haciéndose entrega de las actuaciones otra vez (fojas 97, 102, 103, 104, 106 y 108);

Que en virtud de lo anterior el Cabo Primero Rafael Pedro **DECIMA**, interpone recurso de nulidad el cual se le da tratamiento a través de Dictamen D.A.L-N° 922/16, emanado de la Dirección de Asuntos Legales, señalando que, no existe perjuicio alguno en razón de no haberse afectado el derecho de defensa del mismo por lo cual no procede la nulidad planteada, haciendo referencia al Artículo 148° del R.R.D.P.;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición D.1 “R” N° 1731 de fecha 12/06/16, por la cual el señor JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA, encuadra la conducta del Cabo Primero de Policía Rafael Pedro **DECIMA**, como falta de carácter grave prevista en el Artículo 9°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 41° Incisos 1), 2), 5) y 6) del Decreto 2091/72 y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del Instrumento Legal decretando la **CESANTIA** del sumariado a tenor de lo dispuesto por el Artículo 34 del R.R.D.P, en concordancia con el Artículo 47 Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley N° 746;

Que surge a fojas 136, que el encartado fue debidamente notificado del dispositivo antes mencionado, presentando posterior a ello una nota s/n insistiendo se le de Resolución al recurso de nulidad presentado oportunamente;

Que luego de la intervención de la Dirección de Asuntos Legales a fojas 145, se procede al dictado de la Disposición D.1 “R” N° 2229 de fecha 03/11/16 por la cual el Subjefe de Policía de la Provincia a cargo del Despacho Jefatura de Policía dispone rechazar el recurso de nulidad interpuesto, procediéndose a la notificación del mismo a fojas 147;

Que ulterior a ello el cabo primero presenta recurso de nulidad, reconsideración y jerárquico en subsidio contra Disposición N° 2229/16, reiterando los mismos fundamentos ya planteados, expidiéndose el área jurídica de Jefatura;

Que se procedió a través de Disposición N° 017/17 a rechazar el recurso de nulidad y reconsideración intentado, ratificándose en todos sus términos la Disposición D.1"R" N° 2229/16, siendo debidamente notificado el encartado;

Que finalmente mediante Resolución N° 333/17, emanada del Ministro de Gobierno, se procedió a rechazar el recurso de nulidad y reconsideración del Cabo Primero de Policía, el cual fue debidamente notificado el día 11 de octubre del año 2017;

Que de lo expuesto se colige que la falta atribuida se encuentra debidamente acreditada a tenor de los profusos elementos de prueba acompañados, indicando que el encuadre legal dado a la conducta enrostrada resulta ajustado a derecho;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 299/18, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 42 y SLyT-GOB N° 325/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/53;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Cabo Primero de Policía Rafael Pedro **DECIMA** (Clase 1.977 - M.I. N° 25.741.399) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CARÁCTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios de Seguridad - **FUNCIÓN:** Seguridad Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complementos, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0524

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 505.910/17 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 148/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se gestionó aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**LJK EDITORIAL S.A.**", en concepto de gastos de publicidad y propaganda correspondiente a los meses de agosto del año 2012, junio y diciembre del año 2013, junio, julio, octubre y diciembre del año 2014 y julio del año 2015;

Que conforme a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Incisos e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Que se ha sancionado la nueva Ley de Presupuesto y resulta necesario adecuar la afectación realizada en el Punto 2° de la Resolución MG-N° 148/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 284/18, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 244 y SLyT-GOB-N°

326/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 254/255;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas su partes la Resolución Ministeriales MG-N° 148/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se gestionó aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**LJK EDITORIAL S.A.**", en concepto de gastos de publicidad y propaganda correspondiente a los meses de agosto del año 2012, junio y diciembre del año 2013, junio, julio, octubre y diciembre del año 2014 y julio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 290.569,48)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2° de la Resolución MG-N° 148/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0525

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.417/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1212/88, se promulgó la Ley N° 1993 conforme la cual se ratifica el Acta Constitutiva de la "Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos" (OFEPHI) suscripta por diversas jurisdicciones productoras de Hidrocarburos;

Que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 2° de la citada Ley corresponde la designación de representantes provinciales para integrar el Comité Ejecutivo ante la mencionada Organización;

Que a tales efectos mediante el Decreto Provincial N° 0108/16, fueron designados como representantes provinciales ante dicha Organización el entonces Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Franco **DONNINI** en carácter de titular y el entonces Presidente del Instituto de Energía, Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**, en carácter de representante alterno;

Que atento al cambio de las autoridades mencionadas, se hace necesario regularizar ante la "Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos" (OFEPHI) la conformación de la Representación Provincial según lo establece la Ley N° 1993, por lo que se deberá dejar sin efecto el Decreto Provincial N° 108/16;

Que a esos efectos la representación en carácter de titular será ejercida por el Ministro de la Producción, Comercio e Industria, señor Leonardo Darío **ALVAREZ**, y la representación en carácter alterno por el señor Presidente del Instituto de Energía, Matías Javier **KALMUS**;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 741/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, el Decreto Provincial N° 0108/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, como Representantes Provinciales ante la "Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos" (OFEPHI) al señor Ministro de la Producción, Comercio e Industria, Leonardo Darío **ALVAREZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.922.718) en carácter de representante Titular, y al señor Presidente del Instituto de Energía Matías Javier **KALMUS** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.610), en carácter de representante alterno, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0528

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2018.-

VISTO :

El Expediente MSA-N° 971.660/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación en el cargo de Directora General de Gestión Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, de la señora Paula Andrea **BERON**, a partir del día 1° de junio del año 2018, conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud y Ambiente, aprobada mediante Decreto N° 0065/17;

Que asimismo se deja constancia que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones dispuestas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1078/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de junio del año 2018, en el cargo de Directora General de Gestión Operativa, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Paula Andrea **BERON** (D.N.I. N° 23.837.239), conforme los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0533

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.748/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los señores Daniel HERNANDEZ, Guadalupe FERNANDEZ y Jessica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución MG-N° 004 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de diciembre de 2016, el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 al nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Instrumento Legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.994.478,08)** a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 52/18, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 111/112 y SLyT-GOB-N° 346/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 126/127;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 4.994.478,08)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** el presente gasto, conforme al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio de Gobierno - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB.PARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable, del Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la

suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 10319698001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETOS
SINTETIZADOS****DECRETO N° 0519**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.051/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de mayo del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 19 - Personal: Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento de Bromatología y Salud Ambiental dependiente de la Dirección General de Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora Cecilia Paula **GUZMAN POUARD** (D.N.I. N° 28.851.227), conforme a los términos establecidos por el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0520

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.210/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Néstor Oscar **MURRAY** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.474.606), para cumplir funciones como Médico Especialista en Oftalmología, en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0521

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-
Expediente MPC-N° 438.913/18.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 3 de enero del año 2018, el nombramiento como Representante Alterno

de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero, del Doctor Alexis Adrián **QUINTANA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.619.274), dispuesto oportunamente por Decreto N° 0093/15.-

DESIGNASE a partir del día 3 de enero del año 2018, como Representante Alterno Suplente ante el Consejo Federal Pesquero a la Licenciada Mayra Emilia **TOTARO** (D.N.I. N° 34.663.590).-

DECRETO N° 0526

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2018.-
Expediente MG-N° 505.701/17.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de julio del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, una (1) Categoría 17, de igual agrupamiento presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de julio del año 2018, al ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería, al agente Planta Permanente, señor Daniel **MORALES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.404), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 0527

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.601/18.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Agrupamiento: Administrativo, al agente Axel Taher **ROBERTS ABOUD** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.051.405), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, y cumple funciones en el Hospital Distrital de Perito Moreno.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 11, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero, Maestranza y Servicios, y por **CREADA** una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0531

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2018.-
Expediente MG-N° 505.797/17.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 12 y una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, dos (2) Clases II, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día de la fecha al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios en base a una clase II, a los agentes Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, señora Irma Beatriz **VARGAS** (D.N.I. N° 24.267.151) y al señor Marcelo Javier **CAJAL** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.412.113) ambos provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0262

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 041.062/02/1017.-

MODIFICAR la Resolución IDUV N° 0587 de fecha 17 de julio de 1997 y su ANEXO I – Apartado “REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR” - incisos 2° y 3° en los siguientes términos: “2.- Fotocopia de partida o certificado de nacimiento de cada menor a cargo.- En caso de familia monoparental o con progenitores no convivientes deberá presentar certificación judicial que acredite que tiene el cuidado personal compartido indistinto con la aclaración que los menores a cargo constituyen el grupo familiar residen de manera principal en el domicilio del aspirante a inscribirse por ante el Instituto o el cuidado personal unilateral de sus hijos.”; y “3.- Certificación fehaciente del estado civil del titular a saber: .d) Unión Convivencial, constancia de inscripción de la Unión Convivencial ante el Registro de Uniones Convivenciales competente”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLUCION N° 0812

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.493/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 28/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “TERMINACION AREA INTERNACION COCINA, LAVADERO, ESTERILIZACION Y SHOCKROOM HOSPITAL DISTRITAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 28/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “TERMINACION AREA INTERNACION COCINA, LAVADERO, ESTERILIZACION Y SHOCKROOM HOSPITAL DISTRITAL COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de julio de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Dirección General de Obras de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 26 de junio de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 42.200,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 42.200.000,00).-

RESOLUCION N° 0287

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 021.767/248/2016.-

ENCOMENDAR a la Escribanía Mayor de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, la rectificación del objeto de la Escritura Pública N° 32 de fecha 07 de mayo de 2003 – VENTA E HIPOTECA – IDUV - a favor de la señora Mima Estela BENGEOA (DNI N° 18.063.742), de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios individualizada catastralmente como MANZANA 482 A – PARCELA 3 de Río Gallegos; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Norma Beatriz HERRERA, en el domicilio ubicado en el Plan 207 Viviendas FO.NA.VI., Manzana 482 A, Parcela 3 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0801

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.278/2018.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “REFACCIONES INTEGRALES CANCHA CESPED SINTETICO EN 28 DE NOVIEMBRE”, a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.746.686,78), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda - Proyecto: “REFACCIONES INTEGRALES CANCHA CESPED SINTETICO EN 28 DE NOVIEMBRE”, del Ejercicio 2018.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0710

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.087/2018.-

ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad de Puerto Santa Cruz a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de las Parcelas 09, 10 y 11, correspondientes a la Manzana N° 36 de la citada Localidad; y conforme Ordenanza Municipal N° 193/11, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2050 de fecha 01 de julio de 2011.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente, a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0711

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.088/2018.-

ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad de Puerto Santa Cruz –sin cargo y libre de todo gravamen- a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de las Parcelas 01 a la 10, correspondientes a la Manzana N° 96 A de la citada Localidad; y conforme Ordenanza Municipal N° 355/17, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2347 de fecha 24 de octubre de 2017.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente, a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 437.932/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 156-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Carlos Andrés PEREZ TORO,

debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 02 de diciembre del año 2017, en el paraje denominado “Bella Vista” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc. l) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 162/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y
ACUICULTURA
DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 156-SEPyA-18 al señor Carlos Andrés PEREZ TORO (Clase 1985 - D.N.I. N° 18.854.707), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Carlos Andrés PEREZ TORO, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.l) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** al señor Carlos Andrés PEREZ TORO, en su domicilio de barrio San Benito Manzana 98 - 17 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. l) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 050

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.215/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 145-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Cristian Andrés RETAMAL, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 29 de Diciembre del año 2017, en el establecimiento ganadero “Glencross - Valles Cruzados” paraje denominado “Puente del Ferro” curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al

nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 187/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y
ACUICULTURA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 145-SEPyA-18 al señor Cristian Andrés **RETAMAL**, (Clase 1995 - D.N.I.N° 38.493.396), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Cristian Andrés **RETAMAL**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian Andrés **RETAMAL**, en su domicilio de Barrio YCRT - Manzana 154 - casa N° 1, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN
Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 436.220/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 66/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Guillermo Ariel MALDONADO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 05 de diciembre del año 2016, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", paraje denominado "La Curva", en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 y 8 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probada la infracción imputada:

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 192/17, emi-

tido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 66/SEPyA/2017 al señor Guillermo Ariel MALDONADO (Clase 1991 - D.N.I.N° 35.571.030), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Guillermo Ariel MALDONADO, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos valor permiso de pesca, por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Guillermo Ariel MALDONADO en su domicilio de Edificio San Juan Bosco N° 23 - Departamento "C" de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 17

RIO GALLEGOS, Abril 11 de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nro. 489662/DPRH/2013 iniciado por la Dirección Provincial Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa 5R SA, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita la captación de agua, con fines industriales, del manantial sin nombre ubicado en el predio de la Estancia Monserrat, Punto de extracción Latitud S: 48° 23' 54" Longitud O: 68° 37' 41".

Que de acuerdo al ensayo hidráulico efectuado, obrante a fojas Nro. 407 y 408, la dotación máxima a extraer será de 3 m3/h.

Que el periodo de extracción a autorizar será por un lapso de doce meses a partir del 1 de abril del corriente año.

Que de acuerdo a los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos presentados a fojas Nro. 436 y 437, el agua será utilizada para uso industrial.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la disposición Nro. 20-13.

Que obra dictamen de asesoría letrada no existiendo objeciones legales que formular.

Que la empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el artículo Nro. 40 de la ley Nro. 1451, no existiendo objeciones por parte de terceros a la presentación cursada por la empresa.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 438, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR PERMISO a la empresa 5R SA, con domicilio constituido en calle Mosconi Nro. 247 de la ciudad de Río Gallegos, a captar agua del manantial sin nombre ubicado en el predio de la Estancia Monserrat, Punto de extracción Latitud S: 48° 23' 54" Longitud O: 68° 37' 41", teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de abril del año 2018 por el lapso de doce meses, teniendo como vencimiento el día 1 de abril de 2019.

3°) La dotación a autorizar será de 3m3/H, para uso industrial.

4°) La empresa deberá presentar semestralmente, ante esta Dirección Provincial, protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

5°) La empresa deberá presentar mensualmente los consumos, en carácter de declaración jurada, para su posterior certificación.

6°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz, sucursal Río Gallegos, a la cuanta CAP Fondo de terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición Nro. 003-03 "Preservación de los recursos hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

11°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la empresa y dése al Boletín Oficial.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 18

RIO GALLEGOS, Abril 11 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua con fines industriales del pozo denominado PA-1B, ubicado en el Sector Gabriela del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce

(12) meses desde el 09 de abril de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la documentación presentada del punto de captación PA-1B, no existiendo impedimentos técnicos para otorgar el permiso de captación.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia, no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública con fines industriales, del pozo denominado PA-1B, ubicado en las coordenadas 48°05'30"Lat. 66°37'42"Long. del Sector Gabriela, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2º) Autorizar la dotación de ocho metros cúbicos por hora (8 m3/hr), necesarios para riego de caminos, construcción, planta de procesos, del Proyecto Cerro Moro.

Artículo 3º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 09 de abril de 2018 hasta el 09 de abril de 2019.

Artículo 4º) La empresa Estelar Resources LTD., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo mencionado, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 5º) La empresa Estelar Resources LTD., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6º) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 9º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) La empresa Estelar Resources LTD., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento:

Presidencia. Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Estelar Resources LTD. Dése a Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.C.**

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MGP PHARMACORP S.R.L.**; con domicilio real en **HIPOLITO YRIGOYEN N° 1533 - 9000 -COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **1048** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 13/008 APARATOS P/LABORATORIOS - 13/723 INSTRUMENTAL P/ANALISIS CLINICOS Y QUIMICOS - 13/885 APARATOS P/MEDIR, CONTROLAR, ETC. - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS - 14/262 EQUIPOS DE RAYOS X - 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES - 15/229 PRODUCTOS QUIMICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **TONIMAR SIMPLE ASOCIACIÓN**; con domicilio real en **B° MALVINAS ARGENTINAS CASA N° 21- 9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **2031**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DEK HERMANOS S.R.L.**; con domicilio real en **MARTA CROWE N° 155 (B° NUEVOS POBLADORES) -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1947**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS - 30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA y FAMILIA n° 1 a cargo de la Doctora Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/ n° de la ciudad de PICO TRUNCADO, Provincia de SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora **MARLENE MARIA ORELLANA TRONCOSO**, titular del D.N.I. N° 18.643.779 en estos autos caratulados **"ORELLANA TRONCOSO MARLENE MARIA s/ SUCESIÓN Ab Intestato"**, **Exp. N° 16.155/17.-**

El presente deberá publicarse **POR TRES DÍAS** en el **BOLETIN OFICIAL** y en el **DIARIO CRONICA** de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Junio 19 de 2018.-

GRACIELA E. RUATA DE LEONE
Abogada
T X F° 25 STJSC

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Mirna de Lourdes AGUILAR OYARZUN, en los autos caratulados: **"AGUILAR OYARZUN, MIRNA DE LOURDES S/SUCESION AB-INTESTATO"** **Expte. N° 1809/14** a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario "Tiempo Sur".- EL CALAFATE, 11 de Mayo de 2018.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **MENDEZ CASARIEGO, ALEJANDRO MARIAS/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nro. 2255/17)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ALEJANDRO MARIA MENDEZ CASARIEGO**, DNI 20.521.478, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del C.P.C. y C.

EL CALAFATE, 31 de Mayo de 2018.

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, en los autos caratulados: **MARANTE, RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. Nro. 2254/17)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RUBEN MARANTE**, L.E.7.761.345, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del C.P.C. y C.

EL CALAFATE, 31 de Mayo de 2018.

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de los Sres. **Lloret Pascual Helios y Brozoski Julia Isabel LC N° 4.532.422**, en los autos caratulados **"LLORET PASCUAL HELIOS Y BROZOSKI JULIA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 19.520/18 - Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 053/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ENRIQUETA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.670.516,00 Y: 2.402.358,00; Lote N° 16, Fracción: "B", del Departamento: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MARCIANA (Mat. 203)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LA NUEVA DISTRIBUCION DE PERTENENCIAS DE LA MINA "ENRIQUETA": 1A.X: 4.670.637,22 Y: 2.401.165,00 7B.X: 4.670.637,22 Y: 2.407.006,30 19C.X: 4.669.365,00 Y: 2.407.006,31 17D.X: 4.669.365,00 Y: 2.401.165,00.- SUPERFICIE TOTAL 7 PERTENENCIAS: 700 Has. 00a.00ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE DE DEMA-**

SIA: 43 Has.14a.3lca. SUPERFICIE TOTAL: 743 Has.14 a. 3lca. Lote: 20-16, Ubicación: Colonia Pastoral Pte. Luis Saenz Peña, Departamento: Río Chico de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LA BAJADA (Mat.668)", "LA MARCIANA" (Mat. 506)" "LA MARCIANA (Mat. 203)" - MINA: "ENRIQUETA". EXPEDIENTE N° 412.519/PG/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. **Diaz Vidal Jorge Darío D.N.I. N° 12.174.551**, en los autos caratulados **"DIAZ VIDAL JORGE DARIO S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, Expte. N° 19.483/17.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Doña FRESIA DEL CARMEN ALVARADO**, D.N.I. N° 18.631.166, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"ALVARADO FRESIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte. Nro. 19524/18"**.-

Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

**EDICTO N°056/18
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 72 del Código de procedimientos Mineros.-**TITULAR: Luis Armando Pérez DNI: 21.737.806 - UBICACION:** Encierra una superficie total de 05 Has.00 a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.279.528,00 Y: 2.474.526,29 B.X: 4.279.528,00 Y: 2.474.196,29 C.X: 4.279.678,00 Y: 2.474.196,29 D.X: 4.279.678,00 Y: 2.474.526,29.** Se encuentra dentro de los **LOTES: 107, ZONA RIO GALLEGOS, DEPARTAMENTO Güer Aike** de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION: CANTERA "PEREZ"**. El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 438.535/P/18.- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Guillermo Bilardo, Secretario de Esta-

do de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Ignacio Meis (DNI N° 12.309.603)**, por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados **"MEIS IGNACIO S/SUCESION AB INTESTATO) Expediente N° 19.541/18.-**

Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 22 de Junio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO /2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **"NAVARTA RAMIRO s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. Nro. 16.947/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMIRO NAVARTA, DNI N° 7.816.838**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Junio de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

EDICTO /2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **"SERAPIO MARCOS RUBEN s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 17.204/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCOS RUBEN SERAPIO, DNI n° 24.858.728**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Junio de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

AVISO

Se hace saber por UN DIA el siguiente AVISO: Por escritura N° 539, fs.1399 de fecha 17 de Octubre de 2017 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; se protocolizó el Acta de Asamblea N° 27 del 21/08/2017 de **"RAICES S.A."**, con domicilio en calle Sarmiento

174 de Río Gallegos, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número con asiento en esta Ciudad bajo el N° 2082, Folio 8830/8840, Tomo LIV, el 1°/7/1994 en la cual se designa nuevo directorio: Presidente: Agustín Nicolás García; Director Suplente: Jorge Roberto García.-

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA N. CHAILE, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**MUSTAFA, ARMANDO SADUM S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 18.568/17, cita a herederos / acreedores de Don: **ARMANDO SADUM MUSTAFA, DNI N° 5.938.771** por el término de treinta días. Publíquense edictos en Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, de Junio de 2018.-

Dr. CARLOS ALFONSO PRADES

Abogado

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91
C.P.A.C.R. MC 249 T° II F° 49
C.S.J.N. T° LVII F° 731

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se hace saber en autos caratulados “**BERRIOS MARTINEZ OSVALDO ENRIQUE y VILLARROEL AGUILA SILVIA ISABEL LAURA S/SUCESIONES AB INTESTATO**” Expte. 27596/17, en relación a la citación y emplazamiento realizados a herederos y acreedores de los causantes para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda, que en la oportunidad se ha expuesto erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad del Sr. OSVALDO ENRIQUE BERRIOS MARTINEZ, siendo el correcto el número 7.327.847.

Publíquese por un (1) día en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del DR. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Teresa Gloria Ricci, L.C. 4.920.792, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados “**Ricci, Teresa Gloria s/ sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 26469/16.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Sonia Margarita Sierpe, D.N.I. 10.789.261, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados “**Sierpe, Sonia Margarita s/ sucesión ab intestato**”, Expte. Nro. 19616/18.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, sito en Santiago del Estero s/n°, Bo. Industrial, Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, (9015) cita y emplaza por 30 días (art. 683 inc. 2 CPCC) a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **EVARISTO BEROIZA, titular del D.N.I. N° 7.324.276 y MARTA AROCA, titular del DNI N° F-2.311.328**, en autos caratulados “**BEROIZA EVARISTO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17.244/18.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “CRONICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 1ro. de Junio de 2018.-

LEONARDO GERARDO LINERO

Abogado

Tomo 57 Folio 928 C.N.A.C.R.
T.S.J.S.C. T° V – F° 200
CUIT 20-20139035-5

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, sito en Santiago del Estero s/n°, Bo. Industrial, Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, (9015) cita y emplaza por 30 días (art. 683 inc. 2 CPCC) a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ANGEL HONORIO BEROIZA, D.N.I. N° 10.415.822**, en autos caratulados “**BEROIZA ANGEL HONORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 17.245/18.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario “CRONICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 1ro. de Junio de 2018.-

LEONARDO GERARDO LINERO

Abogado

Tomo 57 Folio 928 C.N.A.C.R.
T.S.J.S.C. T° V – F° 200
CUIT 20-20139035-5

P-3

**EDICTO N° 057/18
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 72 del Código de procedimientos Mineros.- **TITULAR: PABLO DANIEL NUÑEZ DNI:24.336.387 -UBICACION:** Encierra una superficie total de 05 Has.00 a.00ca., Siendo las coorde-

nadas las siguientes: **A.X: 4.280.902,93 Y:2.474.705,72 B.X:4.280.902,93 Y:2.474.905,72 C.X:4.280.652,93 Y:2.474.905,72 D.X:4.280.652,93 Y:2.474.705,72.** Se encuentra dentro de los **LOTES: 107, ZONA RIO GALLEGOS, DEPARTAMENTO Güter Aike** de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION: CANTERA “NUÑEZ”.** El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 438.695/N/18.-PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 045/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 22-21-01-02, FRACCION: “B-D”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “EL BAYO I”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.760.249,00 Y= 2.408.432,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.761.000,00 Y: 2.406.000,00 B.X: 4.761.000,00 Y: 2.409.251,00 C.X: 4.755.490,00 Y: 2.409.251,00 D.X: 4.755.490,00 Y: 2.406.000,00.-** Encierra una superficie de **1.791 Has. 30a. 10ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LAPORTEÑITA” (MAT. 1067 T°52 F°151 FINCA.12875), “SANTA RITA” (MAT. 483 T°18 F°113) Y “EL ESTRIBO” (MAT. 475 T40 F.231 FINCA 11328). Expediente N° 435.190/ARA/16.- Fdo. Guillermo Bilardo** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MABEL ROSARIO AVENDAÑO, L.C. N° 5.102.579** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**AVENDAÑO MABEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° R-12503/18).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Junio de 2018.-

Dra. VANESA LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **LLANQUETRU EUSEBIO D.N.I.**

Nº 12.984.527, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: “**LLANQUETRU EUSEBIO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. Nº 26.904/17.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de 06 de 2018.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-3

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 231 Fº 682 del 05/06/2018 se protocolizó acta de elección de Directorio de la sociedad “**EWIN TERRA S.A.**”. El directorio queda integrado hasta el 31 de mayo de 2020 de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ricardo Leandro Alborno, DNI 20.211.530.- Directora Suplente: Edith Magdalena Gelves, DNI 23.856.113.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana Reg. Not.35
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 046/2018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 22-02, FRACCION: “B-D”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “EL BAYO II”**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.760.480,00 Y= 2.409.993,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.761.000,00 Y: 2.409.251,00 B.X: 4.761.000,00 Y: 2.416.130,91 C.X: 4.755.490,00 Y: 2.416.130,00 D.X: 4.755.490,00 Y: 2.409.251,00**.- Encierra una superficie de **3.790 Has. 57a. 97ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LAPORTEÑITA” (MAT.1067 Tº52 Fº151 FINCA.12875) y “SANTA RITA” (MAT.483 Tº18 Fº113). Expediente Nº 437.319/ARA/17.- Fdo. Guillermo Bilardo** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**Godoy, Daniel Abelardo s/ sucesión ab intestato**” Expte. Nº 28085/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: Daniel Abelardo Godoy, D.N.I. 24.225.653**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria Nº Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante LUZMIRA DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, D.N.I. Nº 18.712.107, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**AGUILAR AGUILAR LUZMIRA DEL CARMEN S/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte. Nº 36.621/18.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2018.-

ALEXIS ADRIÁN QUINTANA
Abogado
Tomo VI Folio 62 TSJSC
Tomo 58 Folio 50 CSJN

P-3

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, secretaria Nro. 1 a cargo del Dr. Pablo Palacios, cito en Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al **Sr. JORGE EZEQUIEL MOLINARI, DNI Nro. 29.661.309**, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: “**ZUCMAN MARIA VICTORIA C/ MOLINARI JORGE EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**” Expte. Nro. 36.270/17, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. Publíquense edictos por el término de un día en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario la Prensa de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, de Mayo de 2018.-

ALEXIS ADRIAN QUINTANA
Abogado
Tomo VI FOLIO 62 TSJSC
Tomo 58 Folio 50 CSJN

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo del **Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL**, Secretaria a cargo de la **Dra. María TAME**, en autos caratulados: “**MORGAN EVAN HOMAR c/ FERNANDEZ Ángel y otros s/ Prescripción adquisitiva**” (Expte. nro. 160, Año 2.016, se cita y emplaza por el plazo de 15 (quince) días con más 15 (quince) días en razón de la distancia, a partir de la última publicación, a los codemandados **Sres. Pedro Manuel Fernández (C.I. Policial Pcia. de Santa Cruz nro. 20.385) y José Fernández (C.I. Policial Pcia. de Santa Cruz nro. 10272)**,... mediante edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y diario de mayor circulación de Río Gallegos, Santa Cruz -debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98)-, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149, —y 346 del C.P.C.C.). TRELEW CHUBUT, Mayo 17 de 2018.-

MARIA TAME
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en pasaje Kennedy Casa Nº 3, Secretaría Civil Nº DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Rubén Antonio Calderón DNI: 5.393.505 en los autos caratulados **CALDERON RUBEN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE 18.314/17** por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.

Publíquese por el término de tres (3) días en el “**TIEMPO SUR**” y en el Diario “**BOLETIN OFICIAL**”. Río Gallegos. 18 de Junio de 2018.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos -por tres (3) días en los autos caratulados: “**Moix, América Dorilda s/ sucesión ab intestato**” Expte. Nº 28039/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: América Dorilda Moix, L.C. 5.038.582**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C. P. C. C.-. Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa A. López, se cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ ROSA ESTELA titular de D.N.I Nº 11.171.129, a tomar intervención en los autos caratulados: “**GOMEZ ROSA ESTELA S/ SUCESÓN AB- INESTATO, EXPTE. Nº G I2477/17**”.- Publíquese edictos por tres días en el Diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 4 de Junio de 2018.

Dra. VANESA LOPEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Señor Juez, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Oldemar A. Villa, Secretaria a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez, con asiento en la Ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los Herederos del **Sr. FERNANDO GABRIEL ERBES, D.N.I. Nº 32.337.649** a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 320 del Código Procesal) en los autos caratulados: “**TRANS-BAHÍA SA C/ SUCESORES DE ERBES FERNANDO Y OTRAS/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. 22.614/2017”.- Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 28 de Mayo 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los demandados LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO Y ANAHÍ VELIA LANZONI, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: **“LEIVA ISAURA ISABEL C / MARTINEZ CRESPO LUIS H Y OTRA S/ LABORAL COBRO DE PESOS” Expte. N° 36435/17**, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente

Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. CARLOS ALFONSO PRADES

Abogado

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91

C.P.A.C.R MC 249 T° II F° 49

C.S.J.N. T° LVII – F° 731

P-1

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Provincial de Primera Instancia n° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral de y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA N CHAILE, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“SIARES ELIO VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte n° 18.787/18**, cita a herederos y acreedores de Don: ELIO VALENTIN SIARES, por el término de treinta días.

Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2018.-

Dr. CARLOS ALFONSO PRADES

Abogado

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91

C.P.A.C.R MC 249 T° II F° 49

C.S.J.N. T° LVII – F° 731

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que con fecha 04 de junio de 2018, Mediante Escritura N°: 33, F°: 75, pasada ante mí, Mary Itati Michellod, titular del Registro Notarial n° 53 de la ciudad de Río Gallegos, procedí a **constituir** la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación **“ASTERI SOCIEDAD ANONIMA** o indistintamente **“ASTERI S.A.”**- DOMICILIO: calle Las Piedras número 376 de esta ciudad.- INTEGRANTES: el señor **Raúl Nicolás ALEGRE**, C.U.I.T. número 20-32630821-9, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y dos millones seiscientos treinta mil ochocientos veintiuno, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Analía Belén Reyes, con domicilio en Lote 3 Manzana 440 Calle 50 Barrio Bicentenario II, de esta ciudad; y **Enrique Andrés AGUIRRE**, C.U.I.T. número 23-27598673-9, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y tres, nacido el veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve, constructor, soltero, con domicilio en calle Ángel Banciella número 49 Piso 3 Departamento B ambos de esta ciudad - **OBJETO**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades comerciales: **a)** Construcción y/o refacción de edificios no residenciales; viviendas e infraestructura y servicios conexos; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas

para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, edificios y todo otro tipo de obras de arquitectura -Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.- **b)** compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos, ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones - **c)** Desarrollo de sistemas constructivos, **d)** Compra, venta, importación, representación o distribución de materias primas, insumos, bienes de capital, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración.- **e)** Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obra de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; líneas conductoras de electricidad, tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas y/o privadas de iluminación, hidráulicas, energéticas, gasoductos y todo otro tipo de obras de ingeniería, para lo cual la sociedad podrá dedicarse al Transporte, distribución y subdistribución de gas natural, en los términos de las leyes Nacionales número 17.319, 24.076, 24.348 y Decreto Reglamentario número 1738/92, y Reglamento del Servicio, actividad que se prestará a todos los usuarios del sistema o zona determinada por la respectiva habilitación, se realizará mediante el almacenaje, captación, carga, adquisición, venta, comercialización, explotación, concesión de gas natural, construcción de gasoducto, redes de distribución, construcción de ramales urbanos e industriales, instalaciones, construcción y operación de nuevas instalaciones, realización de obras nuevas, ampliación o modificación de las existentes, de conexión y medición, reconversión de redes urbanas o industriales a distintos sistemas de distribución, mantenimiento de la infraestructura necesaria a esos fines, explotación del servicio de suministro, prestación de las actividades accesorias, lectura, facturación, y percepción del servicio y demás actividades, compra y venta de bienes para instalación de equipos y accesorios; y operaciones contenidas en el marco regulatorio previsto por las leyes o por decretos nacionales anteriormente citados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o limitados de alguna manera por este estatuto.- **f)** podrá realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género relacionadas con la actividad social, a través de los medios apropiados, **g)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; asesoramientos, dictámenes e investigaciones estadísticas e informes de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, organización y atención industrial, comercial y técnica, selección y contratación de personal operario, administrativo, técnico, industrial, jerarquizado o no de cualquier otro tipo, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y pre ocupacionales, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción - A tales efectos la sociedad podrá adquirir, fabricar, elaborar, importar, comercializar y contratar cualquier tipo de bienes materiales e inmateriales susceptibles de ser aplicados a la actividad, así como capacitación y contratación de recursos humanos bajo cualquier modalidad.- Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con él que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto.- Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto - Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domicilia-

das en el país o en el extranjero.- A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **CAPITAL**.- El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000).- La representación legal de la Sociedad corresponde al **PRESIDENTE** del Directorio.- **ADMINISTRACION**:- La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios.- **PRESIDENTE**: Raúl Nicolás Alegre - **DIRECTOR SUPLENTE**: Enrique Andrés Aguirre.- **DURACION**: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura - **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de julio de cada año.- **FISCALIZACION**: Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.-

MARY ITATI MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53

Río Gallegos Santa Cruz

P-1

AVISOS

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD S.A.**, Exp. N° 484461/07 solicita la Permiso de vertido de efluentes en los Sectores El Tranquilo (Ea. La Bajada), Departamento Río Chico y Sector de Lomada de Leiva (Ea. El Rincón) Departamento Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Auditoría de Cumplimiento de la obra **“Instalación de fibra óptica conexión Claro Esperanza Santa Cruz”**, Ubicada en cercanía del Paraje La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del Del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de
Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita permiso de captación de agua sub-

terránea en el yacimiento Los Perales para - abastecimiento de la Red Contra Incendio en las siguientes Plantas: **Planta EG- 02; Planta LC- 05; Planta LC- 02, para los pozos PPEG2-B; PPLC5-A; PPLC2-A respectivamente.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de
Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A., solicita permiso de captación de agua subterránea en el yacimiento Las Heras para abastecimiento de la Red Contra Incendio en la Planta **LH- 03, Pozo YPF.SC.LH.A-3**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC Pozos SPC-1117, SPC- 1118, SPC-1119, SPC-1120, SPC-1121, SPC-1122 Y SPC-1156”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 de julio.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la obra **“Línea de Transmisión Eléctrica Parque Eólico Sarai I, II y III - Subestación Santa Cruz Norte”**. Ubicada en cercanía de las Heras, Koluel Kayke, Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 12/07/2018. Del corriente mes.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Registración Sísmica 3D Santa Cruz I Fracción D”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de mes de Julio.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Registración Sísmica 3D Tapi Aike - Área Chiripá Oeste”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de mes de Julio.-

P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber al Señor ALBERTO PERRONE D.N.I.N° 12.876.564, con domicilio desconocido, que se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el art.85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente dice: “...Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril del año 2018... IV) CONCLUSIONES:...RESUELVE: 1°) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente ALBERTO PERRONE, DNI N° 12.876.564, dependiente de la Escuela Primaria Provincial N°12 de la localidad de Perito Moreno, por incumplimiento a lo normado por la Ley 14.473 -Estatuto del Docente-, art. 5°, incs. a) y c).- 2°) NOTIFICAR al docente por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estudio: “Art. 85: agotada la investigación, el instructor deberá... formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado”. “Art. 86: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obraren en su poder”. “Art. 87: Dentro del mismo término, y si considerare éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplie en 8 (OCHO) días más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de 10 (DIEZ) días, a los fines señalados”. “Art. 88: Durante el transcurso del plazo indicado en los arts. 86 y 87, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa.”.

A los fines expresados, esta Instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9,30 a 14, días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el artículo 86 del Acuerdo 219/96, procedería la ampliación prevista por el art. 87 del referido Acuerdo.- Fdo.Dra. Claudia

*Sivak -Instructora Sumariante- Maximiliano Albarracín
Secretario de Actuaciones-*

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
CALETA OLIVIA, 28 de Mayo de 2018.-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK
Instructora Sumariante Z. N.
Consejo Pcial. de Educación

P-1

NOTIFICACION

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N°29), 1° piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber a la Señora Sandra Gabriela MORENO D.N.I.N° 21.666.619, con domicilio desconocido, que se ha procedido al cierre de la fase Instructoria conforme lo dispuesto por el art.85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente dice: “...Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril del año 2018...IV) CONCLUSIONES:... RESUELVE: 1°) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente SANDRA GABRIELA MORENO, DNI N°21.666.619, maestra de grado de la Escuela Primaria Provincial N°14 de la localidad de Caleta Olivia, por incumplimiento a lo normado por la Ley 14.473 -Estatuto del Docente-, art. 5°, incs. a) y c).- 2°) NOTIFICAR al docente por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE. Seguidamente y para conocimiento del imputado se transcribe textualmente la parte pertinente del Acuerdo 219/96 de aplicación en este estudio: “Art. 85: agotada la investigación, el instructor deberá... formular conclusiones en las que con toda claridad se expedirá sobre los elementos de prueba colectados, las irregularidades concretas que en su caso considere acreditadas. Procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado”. “Art. 86: De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a los efectos de que en el plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes, y acompañe los que obraren en su poder”. “Art. 87: Dentro del mismo término, y si considerare éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplie en 8 (OCHO) días más, ampliación que automáticamente quedará acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de 10 (DIEZ) días, a los fines señalados”. “Art. 88: Durante el transcurso del plazo indicado en los arts. 86 y 87, el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a su costa.”.-

A los fines expresados, esta Instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en Vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia, en los horarios de 9,30 a 14, días hábiles. A requerimiento de parte, y a partir del vencimiento del plazo acordado, por el artículo 86 del Acuerdo 219/96, procedería la ampliación prevista por el art. 87 del referido Acuerdo.- Fdo. Dra. Claudia Sivak -Instructora Sumariante- Maximiliano Albarracín -Secretario de Actuaciones-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
CALETA OLIVIA, 28 de Mayo de 2018.-

Dra. CLAUDIA M. SIVAK
Instructora Sumariante Z. N.
Consejo Pcial. de Educación

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ALVAREZ OLGA BEATRIZ

V I S T O: El Expediente N° 558.604/2016, autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta de Inspección Laboral a la Razón Social ALVAREZ OLGA BEATRIZ”**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia se ha dictado la siguiente **Resolución**

Nº1021/SETySS/2016, que se tramita ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ALVAREZ OLGA BEATRIZ / C.U.I.T Nº 27-21600505-3**, con domicilio legal y domicilio de Inspección en Av. Gregores Nº 29 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión No ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidos por Ley 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, según Acta de Inspección Nº 484/16 de fecha 07/03/16 obrante a fs. 02 y el Acta de Verificación Nº 522/16 de fecha 15/03/15 obrante a fs. 06, del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 06 y 10 la **Razón Social** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en las actas mencionadas precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 022/2016 obrante a fs. 08; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** al momento de la inspección infringía en lo siguiente: **1) Res. SRT 70/97** – Deberá exhibir afiche de la ART – **2) Art. 8 inc. a) Ley 19587**– Deberá colocar protección luminaria en sector de archivo **3) Arts. 46 al 49 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587** – Deberá recondicionar mochila de baño de mujeres **4) Art. 42 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587**– Deberá reparar gotera en el techo que se encuentra en el sector de caja **5) Art. 46 al 49 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587** – Deberá colocar tapa de rejilla en baño de hombres; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **ALVAREZ OLGA BEATRIZ / C.U.I.T. Nº 27-21600505 – 3**, ha infringido normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS MIL QUINIENTOS QUINCE con 00/100 (\$1.515,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme al listado de personal obrante a fs. 05, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 inc. “e” y Art. 3º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen Nº 668/DPAJ/16** obrante a fs. 15, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR** a la Razón Social **ALVAREZ OLGA BEATRIZ / C.U.I.T Nº 27-21600505-3**, con una multa equivalente a **PESOS MIL QUINIENTOS QUINCE con 00/100 (\$1.515,00)**, por cada infracción la **Ley 24557, Cap. VIII, Art. 27 inc. 1) Res. SRT 70/97 – Art. 8 inc. a) Ley 19587 – Arts. 46 al 49 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587 – Art. 42 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587 – Art. 46 al 49 Dcto. 351/79 y Art. 8 inc. a) Ley 19587**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2 inc. “e” y Art. 3º Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.635,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/00 (Art. 54º de la Ley Nº 2.450/96) – CBU Nº 0860001101800072344704 – CUIT Nº 30- 67365669 - 9 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. Nº 2.450/96).- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

PABLO STOESSEL
Director de Policía de Trabajo
M.G. SET y SS

P-1

NOTIFICACION

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente Nº 650.343-CPE-2012 caratulado: “Sumario administrativo Marcela Pereyra - Jardín de Infantes Nº 52 Caleta Olivia”, notifica a la Sra. Marcela Pereyra (D.N.I. Nº 24.298.735) de la Resolución Nº 0948/18 de fecha 23 de mayo de 2018, cuya parte resolutoria se transcribe textualmente en su parte pertinente: “**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR ABSTRACTA** la situación de la docente Marcela Alejandra PEREYRA (D.N.I. Nº 24.298.735), quien se desempeñaba como Maestra de Sección, en el Jardín de Infantes Nº 52, de la ciudad de Caleta Olivia, por aplicación del Acuerdo Nº 166/16 Artículo 1º inc. b) e inc. c) Punto 2.- **ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR** a la interesada...”.-

Dra. LAURA BARBARA GOÑI
Asesora Letrada
Consejo Pcial. de Educación

P-1

NOTIFICACION: A R/S
ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO

VISTO: El expediente administrativo Nº 20.138/12, caratulado: “**JARA TELMA MARINA SOBRE RECLAMO LABORAL CON ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO**”, que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia dependiente de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra “Acta de Denuncia” interpuesta por la **Sra. JARA TELMA MARINA** titular del **DNI Nº 24.283.025** con domicilio en Bº Rotary 23 Casa 80 de la ciudad de Caleta Olivia, contra la Razón Social **ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO** con domicilio en calle Bº Mirador Deocartes No 976 de la misma ciudad, formulando reclamo por: **HABERES MES DE DICIEMBRE /11- ENERO/12 – FEBRERO/12, PAGO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO ART. 242 – SAC S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ART. 242 – SAC S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO – INTEGRACION DEL MES DE DESPIDO – SAC S/ INTEGRACION DEL MES DE DESPIDO – VACACIONES PROPORCIONALES - SAC. S/ VACACIONES PROPORCIONALES – SAC PROPORCIONAL – SAC PROPORCIONAL S/ VACACIONES PROPORCIONALES – ENTREGA DE CERTIFICADO DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la Ley 2450, comunica a la compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **24 de Agosto de 2012 a las 13:00 hs.** quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/08 obran “Pruebas Documentales” aportadas por la parte denunciante y que hacen a su derecho; Que, a fs. 09/10 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada mediante Carta Documento a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **24 de Agosto de 2012 a las 13:00 hs;** Que, a fs. 11 obra “Acta Audiencia” de fecha 24 de Agosto de 2012, donde se presentan previamente citados la **Sra. JARA TELMA MARINA** titular del **DNI Nº 24.283.025** por la parte demandante y por la parte demandada, el **Sr. ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO** titular del **DNI Nº 18.688.292**. Abierto el acto, las partes manifiestan que concurren con el fin de solicitar un cuarto intermedio a los fines de poder establecer un acuerdo. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **06 de Septiembre de 2012 a las 11:00 hs** quedando las partes debidamente notificadas en ese acto; Que, a fs. 12 obra “Acta Audiencia” de fecha 06 de Septiembre de 2012, donde se presenta previamente citada, la **Sra. JARA TELMA MARINA** titular del **DNI Nº 24.283.025** por la parte actora, quien abierto el acto manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, solicita que se fije nueva fecha de audiencia. Atento a lo expresado por la actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **18 de Septiembre de 2012 a las 11:00 hs.** quedando la compareciente debidamente notificada en ese acto; Que, a fs. 13/14 obra “Carta Documento” debidamente diligenciada a la parte demandada citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **18 de Septiembre de 2012 a las 11:00 hs;** Que, a fs. 15/17 obran “Cédulas de Notificación” debidamente diligenciadas a las partes, convocándolas a audiencia de conciliación fijada para el día **01 de Octubre de 2012 a las 11 hs;** Que, a fs. 18 obra

“Acta Audiencia” de fecha 01 de Octubre de 2012, donde se presenta previamente citada la **Sra. JARA TELMA MARINA** titular del **DNI Nº 24.283.025**. Abierto el acto y cedida la palabra a la actora, la misma ratifica su reclamo a fs. 02 en todos sus términos y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada solicita se fije nueva fecha de audiencia y sea citada mediante la fuerza pública. Atento a lo expresado por la compareciente, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 10 de Octubre de 2012 a las 10:00 hs quedando la denunciante debidamente notificada en ese acto; Que, a fs. 19 y 22 obran “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada mediante la Fuerza Pública a la parte demandada, informándole fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día 10 de Octubre de 2012 a las 10:00 hs; Que, a fs. 20 obra “Nota” interpuesta por la parte demandada, donde informa el cierre del local comercial denominado “**LOS BARRANCOS**” con domicilio en calle Juan Álvarez y San Martín, adjuntando a fs. 21 la Baja del mismo; Que, a fs. 23 obra “Acta Audiencia” de fecha 10 de Octubre de 2012, donde se presenta previamente citada la **Sra. JARA TELMA MARINA** titular del **DNI Nº 24.283.025**. Abierto el acto y cedida la palabra a la compareciente, la misma manifiesta que ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada solicita se tenga por cierto sus dichos y que se le den por decaídos sus derechos, asimismo solicita plazo a los efectos de presentar cuantificación del reclamo y toda prueba a que asista a su derecho de defensa. Atento a lo expresado, el funcionario actuante le otorga a la actora cinco (5) días hábiles para presentar cuantificación y testigos; Que, a fs. 24 obra “Acta Audiencia” de fecha 16 de Octubre de 2012, donde se presenta la parte actora la **Sra. JARA TELMA MARINA** titular del **DNI Nº 24.283.025**. Abierto el acto y cedida la palabra a la demandante la misma manifiesta que presenta cuantificación del reclamo obrante a fs. 25, el cual asciende a las suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100 (\$ 17.724,69)** aportando datos de los testigos que prestarán declaración a su favor. Seguidamente el funcionario actuante le informa a la compareciente que fija fecha de audiencia testimonial para el día **29 de Octubre de 2012 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 26/29 obra “Cédula de Notificación”, donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450 el que expresa “...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...”; Que, a fs. 30 obra “Acta Audiencia” de fecha 27 de Noviembre de 2012, donde se presenta espontáneamente la parte actora la **Sra. JARA TELMA MARINA** titular del **DNI Nº 24.283.025** quien se presenta a informar los nombres de las personas que prestarán declaración testimonial. Acto seguido el funcionario actuante informa que se fija fecha de audiencia para el día **06 de Diciembre de 2012 a las 12:00 hs** imponiéndole el cargo de hacer comparecer a los mismos; Que, a fs. 33/34 obran “Actas Testimoniales” de fecha 06 de Diciembre de 2012, de los testigos presentados por la parte actora; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, correspondiendo se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado “Prima facie” el reclamo incoado por el denunciante, correspondiendo dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, a fs. 39/41 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE con 31/100 (\$ 24.119,31)**; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen Nº **909/DGAJ/13** obrante a fs. 38, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la **Razón Social ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO / CUIT Nº 20-18688292-0** con domicilio en calle Bº Mirador Deocartes Nº 976 de la ciudad de Caleta Olivia, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO: 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECI-**

NUEVE con 31/100 (\$ 24.119,31) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caucción N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S & JANUT Y ASOCIADOS**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "SRA. LEANES JOSEFINA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA RAZON SOCIAL JANUT Y ASOCIADOS"; EXPTE. N° 562.058/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 16/03/2018, 05/03/2018, 24/04/2018 y 09/05/2018, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

OBJETO: "ADQUISICION DE TRES VEHICULOS DE PRIMERA MARCA OKM PARA TRANSPORTAR 05 PASAJEROS, Y UN VEHICULO DE PRIMERA MARCA OKM PARA TRANSPORTAR 16 PASAJEROS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00)

GARANTIA PE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

FORMA DE ENTREGA: PUESTO EN EL CALAFATE.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.950.00=)-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 06 DE AGOSTO DE 2018.- 12,00 HORAS.-

P-2



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM - 4601, para la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, CRISTALES DE SEGURIDAD, MOBILIARIO GENERAL, COMPLEMENTOS Y SILLETERIA", en el edificio sede de la SUCURSAL CALETA OLIVIA (SC) La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/07/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal CALETA OLIVIA (SC) y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 5.693.072,47 más IVA.-
P-4



**COMISION DE
FOMENTO DE
KOLUEL KAYKE**

LICITACION PUBLICA N° 03/18

Descripción: "Adquisición de 1 vehículos automotor tipo pick up cabina simple, 4x2, 0KM con destino a Koluel Kayke provincia de Santa Cruz"

Apertura de ofertas: 25 de Julio 2018 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura de ofertas: Comision de Fomento de Koluel Kayke. Sarmiento N° 668. CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz.

Valor del Pliego: pesos Seiscientos (\$ 600,00) deberá ser depositado en la cuenta N° 222081/8 Banco Santa Cruz Sucursal N° 50 Pico Truncado.

Consulta y venta de pliegos: Comision de Fomento de Koluel Kayke. Sarmiento N° 668. CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz Tel. 0297-4993828/4993836/4993865.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/18
"SERVICIO DE REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y AUTOPARTES DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO".

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JULIO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$ 730.000) QUE DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASAMATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 -PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN CASA SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones).-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/18**

OBJETO: Adjudicación de 50 Mil Litros de Combustible Diesel, destinado al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda .-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL \$ 1.170.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de Junio de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 02 de Julio de 2018 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 02 de Julio de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**COMISION DE
FOMENTO DE
KOLUEL KAYKE**

LICITACION PUBLICA N° 04/18

Descripción: "Adquisición de 1 vehículos automotor tipo Mini bus, con butacas de 19 a 24 pasajeros, 0km con destino a Koluel Kayke provincia de Santa Cruz"

Apertura de ofertas: 25 de Julio 2018 a las 13:30 horas.

Lugar de apertura de ofertas: Comisión de Fomento de Koluel Kayke; Sarmiento N° 668, CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz

Valor del Pliego: pesos Un mil trescientos (\$ 1.300,00) deberá ser deposita en la cuenta N° 222081/8 Banco Santa Cruz Sucursal N° 50 Pico Truncado.

Consulta y venta de pliegos: Comision de Fomento de Koluel Kayke, Sarmiento N° 668, CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz Tel 0297-4993828/4993836/4993865.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/18
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE JULIO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), QUE DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN CASA SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar (Licitaciones).-

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5265 DE 16 PAGINAS**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO PRODUCCION
COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ**

**CONCURSO SOLICITUD PERMISO
OCUPACION Y USO PREDIO
PUERTO DESEADO N° 01/UN.E.PO.S.C./2018**

OBJETO: “CONCURSO SOLICITUD PERMISO OCUPACION Y USO, PREDIO UBICADO EN LA JURISDICCION PORTUARIA DE PUERTO DESEADO, POR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.794.06 m2 PREDIO CERRADO Y CERCADO”.-

FECHA DE APERTURA: 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA SANTA CRUZ AVELLANEDA N° 801 - TELEFONO 02966/429344

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE PRODUCCION
COMERCIO E INDUSTRIA

P-4

**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/18**

OBJETO: Adjudicación de materiales para la puesta en valor del Gimnasio Municipal Benjamín Verón - Etapa I solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS \$ 881.971,17

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de Junio de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 06 de Julio de 2018 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 06 de Julio de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 08/2018**

OBJETO: “MOVIMIENTO DE SUELO, PREPARACION DE LA BASE Y SUB BASE PARA CARPETA ASFALTICA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

PLAZO DE EJECUCION: 90(NOVENTA) DIAS CORRIDOS.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.00=).-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 06 DE AGOSTO DE 2018.- 12,30 HORAS.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2018
TERMINACION 6 VIVIENDAS EN
PERITO MORENO
2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 3.990.000,00.- **Plazo:** 6 meses

Fecha de apertura: 12/07/2018-11,00 Hs.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 5.985.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 39.900,00.-

Valor del Pliego: \$ 3.990,00.-

Ventas de Pliegos a partir: 03/07/2018

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Gral. de Obras - Don Bosco N° 369

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL N° 5265

LEY	Pág.	1
3601 -		
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
0605 - 0512 - 0513 - 0516 - 0517 - 0518 - 0522 - 0523 - 0524 - 0525 - 0528 - 0533/18 -	Págs.	1/5
DECRETOS SINTETIZADOS		
0519 - 0520 - 0521 - 0526 - 0527 - 0531/18 -	Pág.	5
RESOLUCIONES SINTETIZADAS		
0262 - 0812 - 0287 - 0801 - 0710 - 0711/IDUV/18 -	Pág.	6
DISPOSICIONES		
032 - 050 - 071 -MPCel/18 - 17 - 18/ DPRH/18 - 089 - 090 - 091/SC/18 -	Págs.	6/8
EDICTOS		
ORELLANA TRONCOSO - AGUILAR OYARZUN - MENDEZ CASARIEGO - MARANTE - LLORET Y BROZOSKI - ETO. N° 053/18 (PET. DE MEN.) - DIAZ VIDAL - ALVARADO - ETO. N° 056/18 (SOL. DE CAN.) - MEIS - NAVARTA - SERAPIO - RAICES S.A. - MUSTAFA - BERRIOS MARTINEZ Y VILLARROEL AGUILA - RICCI - SIERPE - BEROIZA Y OTRA - BEROIZA - ETO. N° 057/18 (SOL. DE CA.) - ETO. N° 045/18 (MAN. DE DES.) - AVENDAÑO - LLANQUETRU - EWIN TERRA S.A. - ETO. 046 (MAN. DE DES.) - GODOY - AGUILAR AGUILAR - ZUCMAN C/ MOLINARI - MORGAN C/FERNANDEZ - CALDERON - MOIX - GOMEZ - TRANS - BAHIA S.A C/SUC. DE ERBES Y OTRA - LEIVA C/MARTÍNEZ CRESPO Y OTRA - SIARES - ASTERI S.A. -	Págs.	8/12
AVISOS		
DPRH/PATAGONIA GOLD S.A./PLANTA EG-02/LH-03 POZO YPF SC.LH.A-3 - SEA - INSTALACION DE FIBRA OPTICA CLARO ESPERANZA/AAC POZOS SPC-1117/ LINEA DE TRANS. ELECT. PARQUE EOLICO SARAI/ I - REG. SISMICA 3D STA. CRUZ I/REG. SISMICA 3D TAPI AIKE -	Págs.	12/13
NOTIFICACIONES		
CPE/DOCENTE PERRONE ALBERTO/ MORENO SANDRA GABRIELA - SET. Y SS. R/S ALVAREZ OLGA BEATRIZ - CPE/ DOCENTE MARCELA PEREYRA - SET. Y SS. R/S ESTAY BOZA ARIEL - JANUT & ASOCIADOS -	Págs.	13/15
LICITACIONES		
07-08/MEC/18 - BNA/IMN-4601/18 - 01-02-03-04/CFKK/18 - 15-16/MG/18 - 04-05/MRG/18 - 01-UN.E.PO.S.C./18 - 22/IDUV/18 -	Págs.	15/16

KOLUEL KAYKE

COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE

LICITACION PUBLICA N° 02/18

Descripción: “Adquisición de 1 Máquina pala cargadora con retroexcavadora 4x4 con destino a Koluel Kayke provincia de Santa Cruz”

Apertura de ofertas: 25 de Julio 2018 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura de ofertas: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, Sarmiento N° 668, CP (9010) Koluel Kayke Santa Cruz.

Valor del Pliego: pesos Tres mil (\$ 3.000,00) deberá ser depositado en la cuenta N° 222081/8 Banco Santa Cruz Sucursal N° 50 Pico Truncado.

Consulta y venta de pliegos: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, Sarmiento N° 668, CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz. Tel: 0297-4993828/4993836/4993865.

P-1

KOLUEL KAYKE

COMISION DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE

LICITACION PUBLICA N° 01/18

Descripción: “Adquisición de 2 vehículos automotor tipo camión. 1 (uno) con caja volcadora y 1 (uno) con tanque atmosférico con destino a Koluel kayke provincia de Santa Cruz”

Apertura de ofertas: 19 de Julio 2018 a las 12:00 horas

Lugar de apertura de ofertas: Comisión de Fomento de Koluel Kayke Sarmiento N° 668. CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz

Valor del Pliego: Pesos Tres mil cien (\$ 3.100,00) deberá ser depositada en la cuenta N° 222081/8 Banco Santa Cruz Sucursal N° 50 Pico Truncado.

Consulta y venta de pliegos: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, Sarmiento N° 668, CP (9019) Koluel Kayke Santa Cruz Tel. 0297-4993828/4993836/4993865.-

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5265 DE 16 PAGINAS**